+ que pº por vn libramiº fº mdº de pº e garçia
perez ss. e vº de cottª de quarenta e
cinco años agregorio de avño jurdº que a en
tendido en presentar los testigos ante mi dicho
pº de conmº e la provança que pte de la
dha cibdad se haze sobre el pleyto de la
moneda forera fuera de la jurisdiçion
desta cibdad — seis mill e quiº e veynte e
ocho mrs por razon de dos de veynte e
tres a ocho reales cada dia / y por
ocho reales que pº a ciertos testigos que
vinieron a jurar de ciertos lugares que
monto todo — los dhos seis mill e quiº e
veynte e ocho mrs como parece por
la quenta e razon que esta con este
libramiº ss.

+ que pº por vn libramiº fº mdº de pº e garçia
perez ss. e vº de cottª de mill e quiº e
quarenta e cinco años — a vna agostinaçia fa
bra mill mrs de la pinsion de dos años el
cinco que la cibdad le haze sobre las cibdades de la ynfa
nçia e se le dio con cierto quiº mrs de cotº año que se
le debia pº que se arrigno que no haziendole
mrs de quiº mrs de cinco años a cada año y es
tos dos pagos se le implicaron pº a nueve de enero del
año de ccll

+ que se le rrecibe en quenta al dho ma
yordomo por libramiº fº mdº de pº e garçia ss.
e vº de cottª de mill e quiº e quinta e cinco
cientos y diez e nueve mill e nueve quiº leeuiº mrs que
a rrastrado en la obra que se haze en los co
rredores de la ynfanta mi señora desta dha cibdad
como pareçe por la quenta e razon que esta con
este libramiº fº mdº de luys pacheco rrº que en
esta cometida la dha obra / la qual costa se a
hecho hasta el dho dia ss.

+ rrecibe se le en quenta al dho mayordomo mill e
dozientos e cinquenta mrs que dexo de cobrar
de los quinze bancos de las vendedoras que
le esta ss. argo que cobrase el dho año de
ss.

vj ll d ccbiij

ccc ll d iiij leeuiº

ccc vj ll d